



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 00759 - 2015-A/MPMN

Moquegua, 20 JUL. 2015

VISTO: El Expediente Administrativo de Registro N° 005084 de fecha 03 de Febrero del 2015 y acumulados, presentados por la Sra. **DIANA ANCO MACEDO**, sobre Devolución de Suma de Dinero, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194 de la constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, dentro de las Atribuciones del Alcalde de las Municipalidades, están entre otras las de emitir Resoluciones de Alcaldía, conforme a lo señalado en el numeral 6) del Artículo 20 de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, por medio de los cuales facultan al Titular del Ejecutivo realizar actos de Administrativos y de Administración;

Que, mediante el expediente de Vistos **DIANA ANCO MACEDO**, está solicitando la devolución del monto de **S/. 44.00 NUEVOS SOLES** abonado por la indicada Administrada a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por concepto de Duplicado de Título de Propiedad y que la indicada está solicitando la devolución de dicho monto, petitorio que lo viene efectuando desde el año pasado, no habiendo podido concluir su trámite porque la documentación se ha extraviado en la Municipalidad, tal es así que se ha recurrido a la Oficina de Tesorería de la Municipalidad, para que pueda alcanzar copia del Recibo N° 0223968 de fecha 25 de Setiembre del 2014, cuya copia Autenticada se adjunta a la presente;

Que, el valor antes indicado se realizó por trámites administrativos que se generaron en la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, siendo el caso que esta Gerencia no tiene competencia ejecutiva para la disposición de la devolución de montos por Recaudación Directamente Recaudada, ya que no están dentro su competencia la Administración de los recursos financieros de la Municipalidad por RDR, toda vez se generará un egreso cuyas acciones necesariamente corresponderán hacerlo por intermedio de la Gerencia de Administración preparando toda la documentación para que efectivice su cobro a través de las Oficinas de Tesorería de la Municipalidad; siendo necesario que para este efecto el titular del ejecutivo (Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto), mediante el presente acto así lo disponga.

Que, para efectos de la presente es importante tomar en consideración el numeral 63.2 del Art. 63 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que sólo por Ley mediante mandato Judicial expreso, en un caso concreto puede ser exigible a una Autoridad no ejercer alguna atribución administrativa; así como también lo contemplado en el ARTICULO VII.- Deficiencia de Fuentes de la misma Ley, que establece que las Autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes, en tales casos acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en la Ley, por lo tanto resulta procedente acceder al petitorio formulado por el Administrado recurrente, debiendo aprobarse la devolución del monto señalado en la presente;

Por lo que, estando a lo facultado por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, opinión de Asesoría Legal GDUAAAT y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Devolución de la suma de **S/. 44.00 (CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor de doña **DIANA ANCO MACEDO**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a las Oficinas de Administración, Tesorería y demás Dependencias competentes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

HQM/A/MPMN
G. DUAAT
AL. GDUAAAT
cc. /Archivo



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
ALCALDÍA
HUGO ISATAS QUISPE MAMANI
ALCALDE